

Expte. nº 1.160.008/16
c.f. 04/16

T&Z FORMACIÓN, S.L.

El Consejero Delegado del Área de Servicios Públicos y Personal, en fecha 11 de noviembre de 2016, en uso de las atribuciones conferidas en Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, Decreto de la Alcaldía, de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, Decreto de la Alcaldía, de 9 de septiembre de 2016, por el que se modifica la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de los organismos públicos municipales y Decreto de la Alcaldía, de 18 de junio de 2015 y de 9 de septiembre de 2016, de nombramiento, adoptó el siguiente Decreto:

“**UNDÉCIMO.**- Autorizar y adjudicar la realización de la actividad formativa denominada *Open Office/Libre Office Writer y Calc Iniciación* a T&Z Formación, S.L., que impartirá una acción formativa de 15 horas de duración, por un importe total o de 750,00 €.

DUODÉCIMO.- Autorizar y adjudicar la realización de la actividad formativa denominada *Open Office/Libre Calc Avanzado* a T&Z Formación, que impartirá una acción formativa de 15 horas de duración, por un importe total de 750,00 €.

DECIMOTERCERO.- Autorizar y adjudicar la realización de la actividad formativa denominada *Open Office/Libre Writer Avanzado* a T&Z Formación, que impartirá una acción formativa de 15 horas de duración, por un importe total de 750,00 €.”

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que la anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la de la notificación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA

Nº 47907/16
21 de noviembre de 2016

SALIDA

I.C. de Zaragoza, a 21 de noviembre de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL, p.d.
LA JEFA DEL SERVICIO,
AYUNTAMIENTO
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Fdo.: M^a José Benito Tomás.